



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

MIGUEL ANGEL JAICO POLONIO

RUT N° 1

HA LUGAR EN PARTE

RES. N° EX. 3126

Santiago, 21 NOV. 2014

VISTOS,

Formulario 2667 folio 123, sobre Solicitud de Condonación de Multa y Clausura, presentado con fecha 14.10.2014, por don MIGUEL ANGEL JAICO POLONIO **RUT** con domicilio en Av. Einstein N°608, comuna de Recoleta la cual es parte integrante de la presente Resolución, mediante la que solicita reconsideración de la sanción de multa y clausura, dispuesta por Resolución Rol 4200000825/2014 de fecha 03.09.2014, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO,

1.- Que, el contribuyente en su presentación Formulario 2667, solicita reconsideración de las sanciones de multa y clausura, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario, cursada debido a que "no emite documento legal por ventas del giro, en reconocimiento de la infracción emite boleta N° 34162 de fecha 28/07/2014. Calificado grave".

2.- Que, el contribuyente solicita se condone las sanciones de multa y clausura, indicando que solicita condonación de la multa girada el 21.08.2014 la que no ha podido pagar, debido a una baja en las ventas de su negocio, y a que lo recaudado lo ha invertido en mercaderías y arriendo del local, agrega que su intención es cancelar pero no el total, y que la clausura también afectaría sus ingresos.

3.- Que, la Circular N° 21 de 2013, expresa que uno de los principios básicos de la política de condonaciones del Servicio de Impuestos Internos es el de generalidad, el cual consiste en que el ejercicio de la facultad de condonación de multas e intereses propende a favorecer al buen contribuyente; la obtención de un pronto pago de la acreencia tributaria principal; y a disminuir la morosidad tributaria.

4.- Que, revisadas las bases de datos del Servicio, se constata que el contribuyente no se acogió a las condonaciones establecidas en la circular N°1 de 2004, pese a cumplir los requisitos para ello.

5.- Que, analizados los antecedentes presentados por el contribuyente, así como los existentes en poder del Servicio, procede acceder a parte de la condonación solicitada, rebajándose parte de la multa, y parte del número de días de clausura del establecimiento. En la forma que se indica en la parte resolutive de esta resolución.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 3 y artículo 106, ambos del Código Tributario.

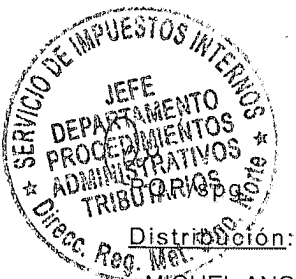
SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE, a la solicitud presentada por don MIGUEL ANGEL JAICO POLONIO RUT, con domicilio en Av. Einstein N°608, comuna de Recoleta, en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

CONDÓNESE el 50% de la multa y REBÁJESE la clausura de 6 a 2 días, dispuestas ambas por la Resolución rol 4200000825/2014.

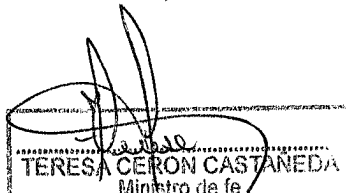
NOTIFÍQUESE al interesado, por correo electrónico dirigido a miguelangeljaico@gmail.com.


DIRECTOR REGIONAL
STGO NORTE
MARIA TERESA SANCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (s)
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE
Res Ex. N°13256 de 09.09.2014


Distribución:

- MIGUEL ANGEL JAICO POLONIO, con domicilio en Av. Einstein N°608, comuna de Recoleta,
- Director Regional DRMS Norte
- DEPAT

Retire Res. y Giro.
Miguel Angel Jaico Polonio
Rut=


TERESA CERÓN CASTAÑEDA
Ministro de fe
SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL
02 DIC. 2014